



Constancia secretarial. Roldanillo, 23 de noviembre de 2022. A Despacho de la señora Juez este proceso de sucesión, informándole que no fue subsanado. Sírvasse proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2022-00265-00
Proceso: Sucesión Intestada
Demandante: María Yolanda Sánchez Marín
Causante: José de Jesús Dossman Sánchez
Auto: 2102

Teniendo en cuenta que la parte demandante omitió subsanar las falencias de la demanda que le fueron puestas en conocimiento merced a auto No. 2001 del 09 de noviembre de 2022, se impone dar aplicación al inciso 4 del artículo 90 del C.G.P., ordenando el rechazo de la demanda, sin lugar a desglose de los anexos, puesto que la demanda fue presenta de manera virtual.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de Sucesión Intestada promovida por la señora María Yolanda Sánchez Marín con causante José de Jesús Dossman Sánchez, por lo anotado en precedencia.

SEGUNDO: ARCHÍVESE el expediente, previa cancelación de la radicación en los libros correspondientes.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, 24 DE NOVIEMBRE DE 2022 Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f655e2dd3496325f75fc2589ba45b3d9abb5c70644657bf1f23417aa40c86702**

Documento generado en 23/11/2022 04:59:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>